



Calle 8 No. 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ART. 141 LEY 1708 DE 2014
(Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017)

Proceso Radicado N°. 76-001-31-20-001-2016-00071-00 E.D.
Radicado Fiscalía N°. 823554
Afectados: DAGOBERTO AZCARATE GUTIÉRREZ
SOCIEDAD PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S.
EMIR VALDERRAMA GÓMEZ

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto de once (11) de febrero de 2021, proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, (Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017)**, se deja constancia que el diecisiete (17) de febrero de 2021 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto de la referencia que fue publicado por *Estado* N° 004 el doce (12) de febrero de 2021.

En consecuencia, se procede a correr traslado de que trata el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, (Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017)**, únicamente para el afectado Emir Valderrama Gómez, por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a su disposición, a fin de que pueda:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas.
3. Solicitar la práctica de pruebas.
4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos.

INICIA: DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 7:00 A M.

VENCE: CUATRO (04) DE MARZO DE 2021 A LAS 4:00 P.M

Conste,


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria